

|                                                                                   |                                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | POLÍTICA INTEGRADA ANTICORRUPCION | CÓDIGO: AP-PO-SIG-02 |
|                                                                                   |                                   | VERSIÓN: 02          |
|                                                                                   |                                   | FECHA: 14/04/2023    |
|                                                                                   |                                   | PÁGINA 1 de 7        |

## POLÍTICA INTEGRADA ANTICORRUPCIÓN

### DEFINICIONES

1. **Corrupción:** Definida como el “abuso del poder para beneficio privado”, según Transparencia Internacional, en ese sentido la corrupción puede tomar distintas formas y dichas formas están contempladas como delitos en el Código Penal.
2. **Corrupción Privada:** Tipificada en los artículos 241-A y 241-B del Código Penal, entendemos por corrupción entre privados a las acciones efectuadas por cualquier proveedor, cliente, contratista, intermediario, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado o empleado de la organización, en virtud de las cuales directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza.
3. **Lavado de activos:** Delito tipificado en el DL N°1106 y sus modificatorias consiste en el proceso de disfrazar y ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedente, por lo general mediante la realización de diferentes operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
4. **Soborno:** Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio.
5. **Cohecho:** El cohecho, también conocido como coima, soborno o dádiva, es un delito que consiste en la entrega de dinero a funcionarios públicos, ya sea para que incumplan sus funciones o para que desarrollen obligaciones propias de su función

### OBJETIVOS

- La política integrada tiene por objeto prevenir, detectar y responder de manera oportuna, cualquier tipo de situación que pueda resultar en un acto no ético, de soborno, de corrupción y/o lavado de activos y brindar una guía práctica para la acción y toma de decisiones.
- Por último, la presente política busca que todos los colaboradores de ACEA PERÚ S.A.C y empresas vinculadas, sus proveedores, contratistas, tengan entendimiento claro y consistente de cuál es la manera correcta de identificar, evitar, prevenir y denunciar actos relacionados definidos en la normativa peruana (Ley N°30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y el Decreto Legislativo N° 1352 y sus modificatorias) y la ISO 37001:2016.

### ALCANCE

Esta política tiene alcance a todos sus colaboradores de ACEA PERÚ S.A.C y empresas vinculadas, todas sus sedes, sin importar la nacionalidad, condición contractual. Además, se hace extensiva a los proveedores, contratistas, e intermediarios que puedan representar o actuar en nombre de la empresa.

### COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección está totalmente comprometida con la prevención del delito de cohecho, soborno, corrupción y lavado de activos y reafirma esto mediante la presente política, su difusión y los esfuerzos invertidos en cumplirla.

|                                                                                   |                                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | POLÍTICA INTEGRADA ANTICORRUPCION | CÓDIGO: AP-PO-SIG-02 |
|                                                                                   |                                   | VERSIÓN: 02          |
|                                                                                   |                                   | FECHA: 14/04/2023    |
|                                                                                   |                                   | PÁGINA 2 de 7        |

## DESARROLLO

### 1. LINEAMIENTOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO POR ACEA PERÚ S.A.C Y EMPRESAS VINCULADAS

A fin de garantizar una gestión transparente, la organización cuenta con lineamientos generales como gestión integral del Grupo en Perú:

#### 1.1. Regular las funciones y responsabilidades de los colaboradores mediante 3 directrices principales:

- a. **El marco anticorrupción** de ACEA PERU (los principales pilares mediante los cuales se lucha contra la corrupción) el cual consta de:
  - i. Un sistema normativo y valores, Revisar el código de ética del ACEA PERÚ.
  - ii. La gestión y monitoreo de riesgos, utilizando una metodología estándar, revisar punto 2 de la presente política.
  - iii. Comunicación y formación, mediante capacitaciones.
  - iv. Sanciones, y lineamientos claros sobre cómo se aplican.
- b. **Principios de comportamientos en zonas/áreas sensibles** a este riesgo y controles aplicables a las mismas.
  - i. Compras de bienes y servicios.
  - ii. Selección, contratación y gestión de personal.
  - iii. Gestión de donaciones, patrocinios y aportaciones a asociaciones y organismos.
  - iv. Gestión de obsequios, hospitalidad y gastos de entretenimiento.
  - v. Relaciones con las instituciones y funcionarios públicos.
  - vi. Participación en licitaciones.
- c. **Necesidad de flujos de información** y presentación de informes relacionados con estos lineamientos y en específico con la Directriz "guía anticorrupción del Grupo ACEA".

#### 1.2. Contar con un responsable Anticorrupción para gestionar y prevenir el riesgo de corrupción, además del oficial de cumplimiento, actuando con total autoridad e independencia funcional en la organización.

### 2. EL MARCO ANTICORRUPCIÓN

#### 2.1. Valores y sistema normativo.

- a. Valores del grupo y compromisos:
  - i. Tener tolerancia 0 frente a actos de corrupción, comprometiéndose a:
    - Prevenir y combatir las conductas ilícitas de todas aquellas personas que, por diversas razones, actúen en nombre y por cuenta de la organización y en su beneficio;
    - Rechazar la corrupción en todas sus formas y prohíbe cualquier comportamiento que pueda facilitar o promover fenómenos de corrupción;
    - Implementar constantemente un negocio "sostenible" que integre los resultados y el desempeño con el cumplimiento de las normas y los valores, a fin de que la organización sea éticamente virtuosa en el supuesto de que cualquier ganancia "ilegal" no constituye una ganancia aceptable.

|                                                                                   |                                          |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>POLÍTICA INTEGRADA ANTICORRUPCION</b> | CÓDIGO: AP-PO-SIG-02 |
|                                                                                   |                                          | VERSIÓN: 02          |
|                                                                                   |                                          | FECHA: 14/04/2023    |
|                                                                                   |                                          | PÁGINA 3 de 7        |

- ii. Promover la cultura de hablar, es decir, difundir una cultura corporativa que fomenta el levantamiento/reporte oportuno de dudas; cualquier acto de corrupción, intento, real o alegado; cualquier violación, a esta política y en general de los principios de conducta definidos por la misma, para facilitar esto, se incluye un canal de denuncias, <https://canaletico.aceaperu.com/>, para mayor detalle revisar el punto 4 del marco anticorrupción denuncias e investigación.

b. Sistema normativo:

La organización ha adoptado un sistema de normas, controles y procedimientos organizativos, encaminadas a prevenir delitos de corrupción activa y pasiva, tanto en la organización como en las empresas vinculadas.

Dentro de este sistema, son de carácter fundamental para la prevención de la corrupción:

- El Código de Ética.
- La política de Cumplimiento.
- La normativa ISO 37001 y los procedimientos que se adopten para el cumplimiento de esta.
- Los procedimientos de referencia individuales y/o instrumentos normativos adicionales de las áreas expuestas al riesgo de corrupción en las que se implementan los principios/estándares de control.

## 2.2. La gestión y monitoreo de riesgos

Para realizar una la evaluación y seguimiento de los riesgos propios y de la exposición al riesgo de corrupción y evaluar también el nivel de mitigación garantizado por los controles existentes y anticipando las actuaciones necesarias encaminadas a mejorar la estructura anticorrupción, ACEA PERÚ y empresas vinculadas siguen el cumplimiento del ciclo ordinario de gestión del análisis de riesgos, para mayor entendimiento sobre esto revisar, esta metodología y análisis se cumple mediante el documento AP-FR-SGAS-01 Matriz de riesgos y controles antisoborno.

## 2.3. Comunicación y capacitación.

ACEA PERÚ y empresas vinculadas, consciente de la importancia de difundir interna y externamente sus valores y normas para la prevención de la corrupción, es activo y promueve estos valores y normas, en línea con los procedimientos corporativos, a través de diversas actividades, entre ellas la comunicación, información, y campañas de capacitaciones en temas anticorrupción dirigidas al personal de la organización y Grupos de interés.

Las actividades anteriores son supervisadas y gestionadas por el área Recursos Humanos mediante el documento AP-PG-SIG-03 Programa de Capacitaciones de frecuencia anual.

## 2.4. Denuncias y Sanciones

- a. Mecanismos de señalización

|                                                                                   |                                          |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>POLÍTICA INTEGRADA ANTICORRUPCION</b> | CÓDIGO: AP-PO-SIG-02 |
|                                                                                   |                                          | VERSIÓN: 02          |
|                                                                                   |                                          | FECHA: 14/04/2023    |
|                                                                                   |                                          | PÁGINA 4 de 7        |

En el punto b “Sistema normativo” del primer ítem del presente marco normativo “valores” y sistema normativos se detallan los documentos que rige las disposiciones para realizar negocios de acuerdo con los más altos estándares éticos y en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables de nuestra organización y se integra con el mecanismos de denuncia para notificar cualquier incumplimiento de estos, para esto se ha puesto a disposición canales oficiales de denuncia con el fin de facilitar la recepción de dudas y/o denuncias siendo este, el canal ético para denuncias por infracciones a los lineamientos éticos y anticorrupción:

<https://canaletico.aceaperu.com/>

Cualquier duda o sospecha se debe informar a la mayor brevedad, estas pueden ser:

Cualquier acto de corrupción, intento, real o alegado.

cualquier violación al marco normativo o legal, incluso sospechosa.

Se garantiza que ningún denunciante que haya realizado una denuncia de buena fe (o sobre la base de una creencia razonable y confidencial), sufrirá represalias o será discriminado con efectos en las condiciones de trabajo, a causa de la denuncia o por negarse a realizar una denuncia de conducta ilícita, además todas las denuncias tienen la opción de ser anónimas y se garantiza la protección de la información (identidad del denunciado y denunciante será resguardada y se tratará con confidencialidad). Esta plataforma es accesible para todos (empleados y terceros).

b. Manejo de infracciones.

ACEA PERÚ y empresas vinculadas se compromete a perseguir, investigar, aclarar y sancionar las infracciones a las normas de conducta establecidas en los documentos normativos ya mencionados anteriormente en el punto b del primer ítem del marco normativo, con prontitud e inmediatez, mediante la aplicación de sanciones, considerando, para cada caso, la gravedad objetiva de la infracción, el grado de culpabilidad, la posible reincidencia en la misma conducta, así como la intencionalidad de la propia conducta, sin perjuicio de el reconocimiento de la aplicación del principio de proporcionalidad para los empleados.

Las infracciones cometidas por parte de Terceros, y sus representantes de éstos en la ejecución del contrato darán a ACEA PERU, la facultad de no establecer la relación contractual o comercial con la contraparte y/o de resolver de pleno derecho y con efectos inmediatos el respectivo contrato o acuerdo. Sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y por sufrir por la Sociedad, con sujeción a los procedimientos, métodos y plazos establecidos por el marco legal y/o contractual aplicable.

|                                                                                   |                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>POLÍTICA INTEGRADA ANTICORRUPCION</b> | <b>CÓDIGO: AP-PO-SIG-02</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 02</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: 14/04/2023</b>    |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 5 de 7</b>        |

## 2.5. Principales áreas de riesgo

La organización ha definido e implantado un proceso de Evaluación de riesgos encaminada a identificar, evaluar, medir y monitorear los riesgos de corrupción en el ámbito de sus actividades y en base a estos, definir y actualizar los controles relacionados tendientes a mitigar dichos riesgos.

Con referencia a la tipología de actividades desarrolladas y la evaluación de los riesgos inherentes y las mejores prácticas de referencia, se han identificado las siguientes macro áreas sensibles principales:

- Compras de bienes, obras, servicios, encargos profesionales y consultoría; mediante acciones como la documentación y trazabilidad del proceso de compras, la evaluación y elección de proveedores bajo criterios objetivos y verificación de requisitos como la reputación y antecedentes, para mayor detalle revisar el AP-PD-LG-02 Gestión Logística.
- Selección, contratación y gestión de personal; mediante actividades como la trazabilidad de la búsqueda del personal, verificación de antecedentes adecuados y la gestión de personal mediante los principios de equidad y transparencia, estos controles son reflejados en el AP-PD-RH-01 Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal.
- Gestión de donaciones, patrocinios y aportaciones a asociaciones y organismos; mediante acciones como verificar el perfil del destinatario, revisión de que refleje lo presupuestado y formalización de acuerdos de patrocinio y desembolso en cumplimiento con la normativa vigente.
- Gestión de obsequios, hospitalidad y gastos de entretenimiento; mediante directrices como no poder desembolsarlos fuera de las instalaciones de la empresa. Garantizar la documentación y trazabilidad de estos y mantener al tanto al Gerente anticorrupción de todos los que lleguen, estos controles se detallan en la segunda parte de la presente política.
- Relaciones con las instituciones y funcionarios; mediante el cumplimiento del código de ética y las directrices presentes, prohibiciones de participar en actividades que puedan dañar la integridad de la organización y la implicación contextual de al menos dos sujetos de la empresa en fases específicas de negociación.
- Participación en licitaciones, mediante acciones como cumplir los requisitos reglamentarios, y solo realizado personas seleccionadas.

## 2.6. Actividades de control

- Debida diligencia y búsqueda de antecedentes.  
Acea Perú evalúa, periódicamente, la naturaleza y el alcance de los riesgos de corrupción en relación con las contrapartes, las operaciones individuales, actividades, proyectos y personas involucradas, para ello, tenemos implantados búsquedas de información para tomar decisiones acertadas dentro de procedimientos clave determinados por el grupo, se pueden encontrar a mayor detalle las diligencias exigidas por la organización en los documentos:
  - AP-PD-RH-01 Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal.
  - AP-PD-LG-02 Gestión Logística.

Además, los contratos relacionados prevén compromisos adecuados de "cumplimiento anticorrupción" para la contraparte, incluida la obligación de cumplir con los instrumentos regulatorios adoptados por organización para la prevención de la corrupción, cláusulas específicas destinadas a garantizar que puede verificar la conformidad que los servicios se prestan según los requerimientos.

Se han establecido mecanismos destinados a verificar los servicios prestados, la conducta de la contraparte, las cuales pueden ser profundizadas en el documento AP-PD-LG-01 Gestión de Proveedores.

**b. Conflictos de interés**

Manejar correctamente y con prontitud las situaciones de conflicto de interés, significa también tener en cuenta un antecedente importante de la corrupción: cuando ésta no ocurre, la integridad de las organizaciones y de las personas que trabajan en ellas puede verse seriamente comprometida, tanto en el sector público como en el privado. La organización, consciente de estos riesgos, analiza los casos y determina acciones, para prevenir conductas que favorezcan cualquier situación de conflicto de interés.

Por tanto, la dirección, los empleados, los colaboradores, y los terceros que tengan o deseen establecer vínculos comerciales, contractuales y laborales, están obligados a evitar y denunciar, mediante declaraciones específicas y en la forma prevista por los procedimientos, situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses. La presencia de un conflicto potencial debe ser comunicada inmediatamente al responsable anticorrupción u oficial de cumplimiento, quienes evaluarán en conjunto con la Gerencia y la jefatura de recursos humanos, el conflicto en sí, garantizando la trazabilidad de las evaluaciones realizadas y las acciones relacionadas tomadas y el seguimiento del conflicto a lo largo del tiempo.

**c. Flujos Financieros y registros contables.**

Los métodos de gestión de los recursos financieros se definen, también a través de los procedimientos adoptados por contabilidad y en seguimiento por los controles de cumplimiento en el área, de acuerdo con los principios de exactitud y puntualidad.

En general, los principios que se deben respetar para la gestión de los flujos de efectivo son los siguientes:

- Trazabilidad y capacidad de seguimiento de los flujos financieros, hasta el punto de identificar la ruta de decisión del pago.
- Archivado de la documentación contable relativa al pago.
- Adecuada distribución de deberes internos, así como a las facultades delegadas y facultades conferidas.
- Cumplimiento de los límites presupuestarios autorizados.
- Prohibición de transacciones con terceros no registradas o con de información divulgada de manera incompleta.
- Prohibición de aceptar recibos de sujetos no autorizados por el área de contabilidad.

- Prohibición de adoptar métodos de pago anómalos con respecto a la naturaleza de las transacciones o fraccionamiento de pagos en forma distinta a la pactada contractualmente.

Acea Perú y empresas vinculadas, también a través de procedimientos internos, garantiza el cumplimiento de la contabilidad con las normas contables de referencia. Los principios que inspiran la contabilidad son:

- Veracidad y transparencia;
- Cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de contabilidad;
- Exactitud y oportunidad de los escritos.

En todo caso, se debe asegurar que:

- Todas las transacciones son verificables y legítimas.
- Se establece un sistema de controles internos en relación con la información financiera destinado a proporcionar, con razonable certeza, que no se produzcan situaciones de inexactitud en los asientos contables, causados por errores o fraudes.

## **2.7. Flujos de información y presentación de informes.**

El Responsable Anticorrupción, en línea con los principios del sistema de gestión antisoborno, elabora flujos de información específicos hacia la alta dirección respectiva y los órganos de control, destinados a poner de manifiesto la implantación, actualización y seguimiento de los elementos clave de la el marco anticorrupción, así como las principales acciones para la gestión del riesgo asociado en coordinación con el área contable, de recursos humanos, de operaciones y del sistema integrado de gestión, También se elaboran flujos de información e informes específicos entre el RAC de Acea SpA y los órganos de control de ACEA PERÚ, con el fin de controlar el estado de implementación y actualización de los elementos esenciales del marco anticorrupción a los que se refiere esta política.

Lima, 03 de marzo del 2025



**Claudia Patricia Medina Molina**  
**GERENTE GENERAL**